

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

**UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD
AGROPECUARIA - PRODESA**

**PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA DEL SENASA"**

Contrato de Préstamo BID N° 5941/OC-PE

LINEAMIENTOS

**COMPARACION DE PRECIOS N° 015-2026-
SENASA/PRODESA**

**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA
EL MONITOREO 2026 PARA UCCIRT**

Lima - Perú

Agosto 2026

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Lima, **11 de agosto de 2026**

Señores
OFERENTES

La República del Perú ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente el costo del **Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA"** y se propone utilizar parte de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

La Unidad Ejecutora 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA – PRODESA, tiene el agrado de invitarlo a presentar una oferta para la **"ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA EL MONITOREO 2026 PARA UCCIRT"**.

El procedimiento para la selección de las ofertas motivo de la presente invitación corresponde al de "Comparación de Precios", contenido en el Documento **GN-2349-15 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo")**, en vigor desde enero de 2020. Las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados que serán contratados mediante esta solicitud de oferta, se adjuntan a la presente carta de invitación.

Para mayor información comunicarse con la Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA" en la siguiente dirección: Av. La Molina N° 1915, La Molina - Lima. Cualquier solicitud de aclaración deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe

La oferta, acompañada de la información y documentación solicitada en las Instrucciones a los Oferentes (adjunta), deberá ser presentada únicamente vía correo electrónico a la dirección: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe debidamente suscrita por el representante legal, foliada y escaneada en formato PDF, indicando en el asunto del correo claramente el número y nombre del proceso de selección. La validez de la presentación de la oferta digital, estará dada por la fecha y hora de recepción en la bandeja de entrada del correo citado. Las ofertas recibidas después de esta fecha y hora serán rechazadas.

Nota Importante:

Todas las ofertas deberán ser remitidas únicamente al correo electrónico: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe.

Las ofertas deberán ser remitidas en un archivo PDF continuo que integre toda la documentación.

Por favor, confirmar la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, al correo electrónico: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe

Atentamente,
Comité de Evaluación

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", en vigor desde enero de 2020.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para una investigación del Grupo BID o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del grupo BID o que prosiga la investigación; o
- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- vi. La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - i. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista,

consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1, relativas a las sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate. **(ver Anexo B).**

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"

RUC: 20414251561.

Dirección: Av. La Molina N° 1915, La Molina - Lima.

Teléfono: (511) 313-3300 extensión 6521

Email: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe

5. OBJETO

Seleccionar empresa para la **"ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA EL MONITOREO 2026 PARA UCCIRT"**, según Anexo N° 01 Especificaciones Técnicas.

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de este proceso.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Formulario Datos del Oferente **(Formulario N° 01).**
- b) Carta de presentación de la Oferta **(Formulario N° 02).**
- c) Declaración Jurada de No Haber incurrido en Prácticas Prohibidas **(Formulario N° 03).**
- d) Declaración Jurada de No estar Impedido para Contratar con el Estado **(Formulario N° 04).**
- e) Declaración Jurada de compromiso anticorrupción **(Formulario N° 05).**
- f) Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta **(Formulario N° 06).**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- g) Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (**Formulario N° 07**).
- h) Experiencia del Oferente (**Formulario N° 08**).
- i) Convenio de Asociación o Consorcio (**Formulario N° 09**), si corresponde.

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar el servicio.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia **PODRÁ SER EL RECHAZO DE SU OFERTA.**

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 015-2026-SENASA/PRODESA.
El objeto del presente proceso es la contratación de:	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA EL MONITOREO 2026 PARA UCCIRT
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"
Contrato de Préstamo:	CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No 5941/OC-PE
Dirección:	Av. La Molina No 1915, La Molina, Lima, Perú
Correo electrónico:	adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
El plazo para presentar solicitud de aclaraciones será:	Hasta las 23:59 horas (hora local) del 13 de agosto del 2026 a la siguiente dirección de correo electrónico a: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	El 14 de agosto del 2026 , y serán dirigidas a los correos que indiquen los postores cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas (electronicas) será:	Hasta las 23:59 horas del 19 de agosto del 2026 , vía correo electrónico a: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe (*) Resulta necesario precisar que, la validez de la fecha de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará dada por la fecha de recepción en la bandeja de entrada del correo: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe ser presentada por medio electrónico, enviada al correo electrónico adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe debidamente suscrita por el representante legal,

foliada y escaneada en formato PDF, indicando en el asunto del correo claramente el número, nombre del proceso de selección:

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 015-2026-SENASA/PRODESA
"ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA EL
MONITOREO 2026 PARA UCCIRT"

Los originales de la propuesta enviada en forma electrónica deberán permanecer en custodia del oferente ya que podrá ser solicitado por la Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - Prodesa" en cualquier parte del proceso.

El tamaño de los archivos (PDF o carpeta comprimida) no deberá superar los veinte megabytes (20 MB) en total. En caso los archivos superen dicho tamaño, deberán presentarse en múltiples correos electrónicos, indicando su número correlativo en el Asunto, para referencia (ejemplo: parte 1 de 5).

No se aceptarán links o enlaces externos; las ofertas que sean remitidas por dichos medios serán consideradas como NO PRESENTADAS.

La propuesta llevará en cada página el sello y la firma del representante legal o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio ofertado por el Oferente para la *adquisición de los bienes* objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

Asimismo, la oferta será presentada por cada artículo y deberá incluir impuestos de ley, transporte, instalación, pruebas, seguros, capacitaciones, así como cualquier otro concepto que sea aplicable e incida directa o indirectamente sobre su monto final.

La oferta deberá ser presentada en Soles.

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará las ofertas de los postores que cumplan razonablemente con las Especificaciones Técnicas requeridas; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente siempre que éste cumpla con presentar dentro de los *tres (03) días calendario siguientes* de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- a) Copia del **Certificado de Vigencia de Poder** del representante legal de la empresa, según inscrito en los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la firma del contrato, en la cual conste las facultades otorgadas.
- b) Copia de DNI del Representante Legal.
- c) Copia del documento de identidad del representante común, de corresponder.

- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso. (El que deberá precisar que consorciado será el operador tributario).
- e) Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- f) Ficha de Registro Único de Contribuyente – RUC, emitido por la SUNAT.
- g) Copia de Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- h) Anexo A: Prácticas Prohibidas.

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a **aumentar o reducir, hasta en un 50%, la cantidad de bienes** especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

El pago único se efectuará dentro de los quince (15) días calendario de presentada la factura, previa conformidad otorgada.

El proveedor deberá presentar para el pago correspondiente los siguientes documentos:

- Guía de remisión.
- Factura comercial.
- Carta CCI.
- Carta de Garantía (por lo años ofertados), de corresponder.

Las facturas y demás documentos deberán presentarse a la UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA – PRODESA, a través de la mesa de partes virtual del SENASA en el siguiente: <https://mpv.senasa.gob.pe/login> o, en caso se haya coordinado previamente con la con la oficina de Adquisiciones y Contrataciones, al correo electrónico adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe, haciendo referencia al Contrato u Orden de Compra.

Para todos los casos, la factura deberá estar a nombre de **PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA – PRODESA**, Registro Único de Contribuyente (RUC): **20414251561**.

17. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará según lo señalado en las Especificaciones Técnicas de cada artículo.

18. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será el indicado en las Especificaciones Técnicas de cada artículo, y será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, o de la notificación de la orden de compra, según corresponda¹.

¹ Para efectos del presente procedimiento, el perfeccionamiento de la contratación podrá realizarse mediante suscripción de un contrato o mediante emisión de una orden de compra. En consecuencia, toda referencia contenida en las

19. GARANTÍA

Las garantías que resulten aplicables a cada artículo serán las establecidas en las Especificaciones Técnicas correspondientes, debiendo interpretarse y aplicarse de manera concordante con los documentos del proceso y las Políticas del Banco².

20. PENALIDADES

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, el Comprador podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplicará, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

21. CONFIDENCIALIDAD

El Oferente adjudicado no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad del Comprador relacionada con la ejecución de este contrato o de las actividades u operaciones del Comprador sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Especificaciones Técnicas a la "suscripción del contrato" o similar deberá entenderse referida al perfeccionamiento de la contratación bajo cualquiera de dichas modalidades.

² Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMULARIO N° 01
FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

Lima, ____ de _____ de 2026

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA

Presente.-

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 015-2026-SENASA/PRODESA**
ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA EL
MONITOREO 2026 PARA UCCIRT

El que se suscribe, (Postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC		N° Teléfono fijo	
Nombre de contacto		Celular de contacto	
Correo(s) electrónico(s)*			

(*) A esta(s) dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso

Autorización para pago vía abono en cuenta:

Entidad bancaria	Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Firma y sello del Proveedor
 (Representante Legal o Apoderado Legal)

[Nota: En caso participen en Consorcio o APCA, este formulario será presentado por cada integrante]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMULARIO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, ____ de _____ de 2026

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA

Presente.-

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 015-2026-SENASA/PRODESA**
ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA EL
MONITOREO 2026 PARA UCCIRT

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, domiciliada en la ciudad de _____, después de haber leído la Solicitud de Oferta, para la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA EL MONITOREO 2026 PARA UCCIRT**, acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, por la suma global de S/ _____. (XXXXXXX, con 00/00 soles), que **incluye impuestos**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad (*)	Plazo de entrega (días calendario)	Precio unitario	Precio total
1	[Agregar en cada fila los artículos ofertados]				
TOTAL (INCLUIDO IGV)					

(*) Se deberá colocar la cantidad total de cada artículo ofertado.

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar *la entrega de los bienes, según lo establecido en la Especificaciones Técnicas*.

Así mismo declaramos que:

- La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, instalación, seguros, y otros servicios que se detallen en *las Especificaciones Técnicas*.
- La vigencia de la oferta es de **noventa (90) días** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
- Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Programa y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
 (Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS

Lima, ____ de ____ de 2026

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA

Presente.-

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 015-2026-SENASA/PRODESA**
ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA EL
MONITOREO 2026 PARA UCCIRT

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), con RUC N° _____ por la presente

FORMULO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID y que garantizamos el cumplimiento de lo establecido sobre los alcances de los ARTÍCULOS del CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE, y que se detallan a continuación:

Se entenderá que una Práctica Prohibida incluye los siguientes actos:

- (i) Una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- (iii) Una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
- (iv) Una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida las acciones de otra parte; y
- (v) Una "práctica obstructiva" consiste en
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales del Banco a auditar o acceder a información.
- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

En el supuesto que incumpla el presente Compromiso, que tiene la calidad de Declaración Jurada, me someto a los alcances de la Normativa Nacional vigente, en lo que sea pertinente.

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Lima, ____ de _____ de 2026

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA

Presente.-

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 015-2026-SENASA/PRODESA
ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA EL
MONITOREO 2026 PARA UCCIRT**

------(Colocar nombre del Oferente), con RUC....., con domicilio legal en....., debidamente representado por:, identificado con DNI N°....., con poder inscrito en, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública; de ser el caso comunicar oportunamente a la Unidad Ejecutora.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentó a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
4. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 05
DECLARACIÓN JURADA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lima, ____ de _____ de 2026

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA

Presente.-

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 015-2026-SENASA/PRODESA**
ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA EL
MONITOREO 2026 PARA UCCIRT

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

DNI N°

Nombre de la empresa

Gerente General

FORMULARIO N° 06
DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 015-2026-SENASA/PRODESA
ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA EL MONITOREO 2026
PARA UCCIRT

Lima, ____ de ____ de 2026

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA

Presente.-

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de **dos (2) años** contado a partir de *[indique la fecha³]* si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

- a) Si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en el Formulario N° 02 o
- b) si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Numeral 13 del presente Lineamiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Oferente*: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente**:

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: _____

Firma de la persona nombrada anteriormente: _____

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

[Nota: En caso de que se trate de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)

³ Fecha de presentación de la oferta

FORMULARIO N° 07**DECLARACIÓN JURADA: CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Lima, ____ de _____ de 2026

Señores

**UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA –
PRODESA**

Presente.-

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 015-2026-SENASA/PRODESA
ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA EL
MONITOREO 2026 PARA UCCIRT**

Luego de haber examinado los Lineamientos y las Especificaciones Técnicas del proceso de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el Oferente declara que está en la capacidad de proveer los bienes solicitados, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso, cumpliendo con las características técnicas requeridas, según se detalla a continuación:

N°	ARTÍCULO	CUMPLE / NO CUMPLE
1		

Declaro conocer y aceptar las condiciones de estos lineamientos y de las especificaciones técnicas.

[Nota: El Oferente deberá respaldar el cumplimiento declarado, mediante la presentación de documentos que muestren las características de los bienes ofertados (fichas técnicas, brochures, propuestas descriptivas, catálogos, etc.)].

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 08
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA

Presente. -

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 015-2026-SENASA/PRODESA**
ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA EL
MONITOREO 2026 PARA UCCIRT

_____ (Colocar nombre del Oferente), con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, debidamente representado por: _____, identificado con DNI N° _____, declara bajo juramento que, de acuerdo al Testimonio de Constitución, la fecha de inicio de actividades de la empresa es _____ (dd/mm/aa), por lo que tenemos _____ años de antigüedad en el rubro, en prestaciones similares al objeto de la presente convocatoria.

Requisitos del proveedor:

- *Acreditar un monto facturado mínimo acumulado por una (01) vez el monto total de su oferta, en la venta de bienes similares al objeto de la contratación en los últimos dos (02) años. Se considera bienes similares: Kits de pruebas en tiempo real, y otros afines al objeto de la contratación.*

Acreditación:

- *El proveedor deberá de sustentar la experiencia con conformidades o facturas o contratos o carta de prestación de servicios.*

N°	FECHA	ENTIDAD O EMPRESA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.				
2.				
3.				
<i>Agregar la cantidad de filas necesarias para consignar su experiencia.</i>				
TOTAL (S/)				

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
 (Representante Legal o Apoderado Legal)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMULARIO N° 09
CARTA DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
(En caso un consorcio se presente como postor)

Lima, ____ de ____ de 2026

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA

Presente.-

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 015-2026-SENASA/PRODESA**
ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA EL
MONITOREO 2026 PARA UCCIRT

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____ (firma "A"),
_____ (firma "B") y _____ (firma "C") (según
corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados
suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes
características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación señalado:

A) _____ % _____ (nombre de la firma)

B) _____ % _____ (nombre de la firma)

C) _____ % _____ (nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del
servicio distinto de consultoría que expedirá para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es: _____ (señalar la firma).

Asimismo, nos comprometemos a lo siguiente:

- a) Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;
- b) el representante común tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y
- c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

- 1) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).
- 2) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).
- 3) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).

ANEXO A

PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- 1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
 - (a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para una investigación del Grupo BID o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del grupo BID o que prosiga la investigación; o

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - vi. La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la

adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante,

oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1, relativas a las sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Los Oferentes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)

ANEXO B

PAISES ELEGIBLES

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, el BID Lab y como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se presentan dos opciones para que el Comprador elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por un fondo administrado por el Banco que podría incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPARACION DE PRECIOS N° 015-2026-SENASA/PRODESA

**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS EN TIEMPO REAL PARA SALMONELLA PARA
EL MONITOREO 2026 PARA UCCIRT**

SE ADJUNTA ARCHIVO EN PDF